



TAMAULIPAS

Código de Ética Policial

**Documento de consulta
Ultima reforma aplicada 4 de julio de 2000.**

CODIGO DE ETICA POLICIAL

EL CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EMITE EL SIGUIENTE CODIGO DE ETICA POLICIAL, QUE DEBEN CUMPLIR LOS ELEMENTOS DE LAS CORPORACIONES POLICIALES PREVENTIVAS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,

CONSIDERANDO:

PRIMERO:- Que la ética es la norma moral de la conducta humana y que todos los elementos de las corporaciones policiales deben observar en su vida privada y profesional.

SEGUNDO:- Que las características geográficas del Estado de Tamaulipas hacen necesario que los integrantes de los cuerpos policiales, desarrollen y adopten un sistema de verdaderos valores, un real cuadro ético y una preparación interna, que les permita el estricto y cabal cumplimiento de su deber.

TERCERO:- Que de esta manera, el respeto al conjunto de normas jurídicas vigentes y los que corresponden al trabajo policial, son un acto espontáneo, producto, paradójicamente, de un largo trabajo de reafirmación de valores y definición de la personalidad moral,

CUARTO:- Que la seguridad pública ha dejado de ser una función exclusiva del Estado, para convertirse en una función en la que, con el ejemplo de un buen Policía, los ciudadanos participan en forma activa, logrando así una Entidad segura y pacífica, pues su coordinación implica la garantía y salvaguarda de los derechos e intereses del individuo, la sociedad y del propio Gobierno; preservar la vida y la integridad de las personas y permitirles el libre ejercicio de sus derechos, garantías individuales y sociales, derechos patrimoniales, públicos y privados,

Por todo lo anterior y en virtud de que el principio del honor, el espíritu del combate, el sentido del sacrificio, son la esencia de la policía tamaulipeca; se estima necesaria la elaboración del presente CODIGO DE ETICA POLICIAL, que deberán observar los miembros de los cuerpos policiales preventivos de seguridad pública del Estado de Tamaulipas, fundándose además en los principios constitucionales de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez.

REGLA UNO: Me exigiré como policía, un estricto apego a la justicia, honradez y lealtad. El estandarte de mi vocación, es el escudo de mi decisión.

REGLA DOS: Serviré con fidelidad y honor a la sociedad a la que me debo y de la que provengo.

REGLA TRES: Desempeñaré mi labor, sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos, dádivas o gratificaciones, distintas a las que legalmente me correspondan.

REGLA CUATRO: Me entregaré con abnegación, esmero y sacrificio al cumplimiento de mi deber.

REGLA CINCO: Combatiré al delincuente sin tregua ni reposo; protegeré a los débiles y respetaré al prójimo.

REGLA SEIS: Tengo la certidumbre absoluta de que mi misión, es lo único que vuelve la vida digna de ser vivida, cuando se tiene la vocación de ser Policía.

REGLA SIETE: Seré inteligente y disciplinado al desempeñar mi labor, para que mi fuerza sea la cordura.

REGLA OCHO: Me desprenderé del egoísmo, para ser uno con el cuerpo de Policía.

REGLA NUEVE: Seré recto y prudente como el que más, para así lograr la confianza plena del ciudadano.

REGLA DIEZ: Nunca rehuiré el compromiso ni el deber; hablaré fuerte, cuando así deba hacerlo; sabré herir, cuando tenga que herir y morir, cuando deba morir.

REGLA ONCE: Me esforzaré en conocer la esencia de la vida, porque solo así sabré realmente cuál es el secreto de la muerte.

REGLA DOCE: Seré bravo como un guerrero, pero no temerario; tendré valor, coraje, resistencia, pero siempre amparado con la justicia.

REGLA TRECE: Seré ecuánime y sereno en los momentos difíciles, para lograr así un mejor desempeño de mis funciones.

REGLA CATORCE: Obedeceré las ordenes de mis superiores jerárquicos, con lealtad, eficiencia, orgullo y dignidad.

REGLA QUINCE: Cumpliré con la máxima prontitud y diligencia, el servicio que me sea encomendado, y me abstendré de cualquier acto u omisión, que provoque la suspensión o deficiencia del mismo.

¡CON DISCIPLINA, LEALTAD Y VOCACION!

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio del 2000.

CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA DE LAS

CORPORACIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO.

LIC. MIGUEL LIRACH GOMEZ.- Presidente.- C.P. ARTURO GARCIA MARTINEZ.- Secretario Técnico.-
L.A.P. PATRICIA E. BARRON HERRERA.- Vocal Representante de la Contraloría Gubernamental.- C.
MARIO CABRERA GUERRERO.- Vocal Representante de las Corporaciones de Seguridad Pública..-
Rúbricas.

CODIGO DE ETICA POLICIAL.

Acuerdo del Ejecutivo del 22 de abril del 2000.
Anexo al P. O. No. 63, del 4 de julio del 2000.

Documento para consulta